

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 3 de Enero último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la GACETA DE MADRID del

día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad patrimonial en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad patrimonial del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta al se lo ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del ac-

tual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en

CAMINOS

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado.	Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta.	Plazo de ejecución. — Años económicos.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	—
Burgos	Rojas á la carretera de Briviesca á Cornudilla.....	44.742,88	4.268,38	49.011,26	1

Madrid, 6 de Mayo de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 29 de Abril próximo pasado, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 del próximo mes de Junio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante 1914 de las carreteras de tercer orden de Quintana á Campanario, de la Estación de Magacela á La Guarda y de la de Venta de Oulebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena (agrupadas), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.023 pesetas dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Monacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á tres.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Cáceres, Toledo, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla y Huelva, desde el día de la fecha hasta el día 29 del corriente mes, de nuevo á tres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que se confronte al receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1914 de las carreteras de tercer orden de Quintana á Campanario, de la estación de Magacela á La Guarda y de la de Venta de Oulebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena en la provincia de Badajoz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 51 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de las carreteras de tercer orden de Quintana á Campanario, de la estación de Magacela á La Guarda y de la de Venta de Oulebrín á Castuera á la estación de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus su-

curales de provincias, por la cantidad mínima de 51 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la baja, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Badajoz, 6 de Mayo de 1914.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de 1914, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de las carreteras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando las y llamamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.^a Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras públicas de ...*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la

Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.^a En la Jefatura de Obras públicas se entregará el que presente el pliego y el del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.^a Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.^a Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.^a Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 6 de Mayo de 1914.—El Director general, Abilio Cillerón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el *Boletín Oficial* de la provincia de ...) del día ... de ... de 1914, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando las y llamamiento al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

V H O I N A L E S

SUBASTAS

AÑO 1914			FECHA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA	FECHA EN QUE EMPINZA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas.
— — Pesetas.	— — Pesetas.	— — Pesetas.				
44.742,83	4.268,38	49.011,26	18 Junio,	11 Mayo.....	8 Junio.....	12 Junio.

Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 24 de Abril de 1914 este Gobierno Civil ha señalado el día 28 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante el año actual, de la carretera de Villalba á Oviado, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10 000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Armas, número, 2, piso segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trace.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Orense, Pontevedra, León y Oviedo, desde el día de la fecha hasta el día 28 del citado mes de Mayo, de nuevo á trace.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, rotulándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la con-

la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante 1914, de las carreteras de Villalba á Oviado, en la provincia de Lugo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación durante 1914, de la carretera de Villalba á Oviado», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que recullen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la mano, durante el término de quince minutos, entre la autora de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Lugo, 30 de Abril de 1914.—El Gobernador interino, Fidel Dominguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á las expresadas requisitas y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando las y llamamiento al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

8-412

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Barrell Bengó, Agente ejecutivo, Auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.
Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de

Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Garriguella, se hallen comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Junio de 1913, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

José Turbán Guerra, 0,67 pesetas.

URBANA

Catalina Turbán Casellas, 1,78.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Garriguella, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 21 de Abril de 1914.—Miguel Borrall. P—1769

Recaudación de Contribuciones de la zona de Girona.

D. José Calcecal Bonavia, Agente ejecutivo auxiliar del arrendamiento de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos á la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al segundo trimestre de 1913, contra D.^a Teresa Alemany Viñalla, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos manda-

mientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita.

D.^a Teresa Alemany, 2,67 pesetas.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos de Instrucción, debiendo advertir al deudor, sus causahabientes y acreedores hipotecarios, en su caso, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo; así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en Girona, calle de la Cort Real, número 1, bajos.

La Escala á 29 de Abril de 1914.—José Calcecal. P—1812

Agencia ejecutiva de la zona de Tarragona.

Derechos reales.—Año 1911.

D. Juan Bautista Vallés Samper, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1911, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 8 de Abril último, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de supliros á su costa.»

Nombre del contribuyente y finca embargada.

Salvador Salvadó Magriñá.—Una casa, sita en el pueblo de Vilaseca, calle Castillejos, sin número, compuesta de planta baja y desván; linda: por la derecha, con la casa número 12 de la calle del Hospital; propiedad de Antonia y Marina Planza Salvadó; por la izquierda, con Antonio Xatruch Martí, y por la espalda, con Salvador Magriñá.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por él mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vilaseca, 1.^o de Mayo de 1914.—J. Bautista Vallés. P—1818

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

D. Ricardo Panisagua, Recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana del primer trimestre,

pertenecientes al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Leoncio Bizano, 42,26 pesetas.
 Teófilo Villamor, 99,19.
 Evaristo y Román García, 9,46.
 Manuel Aguilera, 11,83.
 Manuel Soto, 15,14.
 Angel Cobias, 18,92.
 Bernardino Rojo, 9,46.
 Canuto Valle, 1,89.
 Celestino Trigueros, 2,36.
 Francisco Triana y María Alonso, 8,05.
 Froilán Aguilar, 7,36.
 Luis Carrasco, 2,84.
 Miguel García, 12,93.
 Mariano de Pablos, 7,10.
 Marcos Gil, 6,15.
 Pedro Pozo, 2,37.
 Adelaida Matrana, 12,30.
 Anastasio Alvarez, 1,91.
 Anastasio de Pablos, 48,17.
 Herederos de Bernardino García, 3,79.
 Carmen López, 3,63.
 Cayetano Rivaldos, 15,62.
 Corde de Villares, 6,31.
 Damián Sánchez, 2,13.
 Esteban Antonio Marrón, 2,84.
 Francisco Fratutario, 15,78.
 Felipe Pasonal, 5,45.
 Gregorio González, 28,38.
 José Muela, 7,89.
 Joaquín López, 12,46.
 José Rico, 7,16.
 Leoncio Pujido, 1,89.
 Lope España, 28,12.
 Manuel Montañés, 12,78.
 María Antonia Segerano, 10,65.
 Nicolás Monter, 2,83.
 Nicolás Garrido, 11,83.
 Pío Fernández, 3,03.
 Pedro Vivar, 7,10.
 Pedro Peláez, 5,21.
 Vicente Outanda, 36,89.
 Vicente Pérez, 22,40.
 Gabriel Pérez, 3,79.
 José Hernández, 1,89.
 Juan Hernández, 11,36.
 Francisco Esteban, 29,80.
 Antonio Brox, 16,56.
 Fermín Sánchez, 6,06.
 Guzmán Rodríguez, 9,93.
 Hilario Moraleda, 2,37.
 Hilario García, 4,73.
 Isaac Antonio López, 5,68.
 Joaquín Sánchez, 1,74.

Herederos de Manuela Menor, 8,25.
 Manuel Puebla, 1,90.
 Niceto Pérez, 2,75.
 Romualdo Nieto, 4,29.
 Simón Dorado, 6,39.
 Vicente Echevarría, 2,84.
 Zoilo Carrillo, 2,86.
 Fidel Izquierdo, 1,96.
 Francisco Sánchez, 2,85.
 Felipe Hernández, 26,54.
 Juan Fuente, 11,59.
 Marqués de Vallehermoso, 4,73.
 Sociedad Mercantil, 8,29.
 Tomás Alcocer, 18,92.
 Florentino Ros, 3,62.
 Pedro Martín, 2,85.
 Herederos de Tiburcio Martínez, 9,47.
 Vicente García, 43,95.
 Valentín Esparraguera, 10,41.
 Cándido García, 41,82.
 Josefa Yela, 20,54.
 Ascensión de Pablos, 2,47.
 Blas Díaz, 24,37.
 Antonio Lleó, 8,99.
 Casimiro García, 5,21.
 Capellanía de Mateo Párraga, 1,92.
 Esclavitud del Ave María, 6,29.
 Eduardo Felicitati, 18,93.
 Esteban Galán, 50,02.
 Felipe Martínez, 2,85.
 Herederos de Felipe Lengo, 3,79.
 Fulgencio Gutiérrez, 3,79.
 Francisco Alonso, 5,21.
 Jenaro y Leonardo Santos, 4,26.
 Julián Vélez, 2,84.
 Herederos de José Moraleda, 2,89.
 Herederos de José María Rubio, 9,15.
 Viuda de Julián Ballesteros, 9,93.
 Juan Moya, 2,84.
 Joaquín González, 2,84.
 Lino Redondo, 18,26.
 Manuel Roldán, 2,84.
 Ramón Sánchez y Josefa Fernández,
 7,10 pesetas.
 Ramón Muro, 66,31.
 Romualdo Gómez, 2,84.
 Santiago Rodríguez, 5,63.
 Simón Vaquero, 4,26.
 Herederos de Víctor García, 3,08.
 Zoilo Martín, 2,85.
 José González, 4,83.
 Juan Hernández, 2,84.
 Agustín Palacios, 2,27.
 Alejandro Gómez, 21,65.
 Andrés Yébenes, 2,19.
 Andrés Turrero, 2,60.
 Angel Moreno, 1,54.
 Angel A. Ballesteros, 8,28.
 Aniceto García, 2,53.
 Aquilino Presilla, 5,92.
 Antonio Ramos, 7,10.
 Antonio López, 5,68.
 Balbino Jiménez, 2,84.
 Bernardino García, 6,04.
 Buena Ventura Gutiérrez, 18,92.
 Camilo Sigler, 5,21.
 Capellanía de San Pablo, 21,52.
 Celestino González, 1,89.
 Cesáreo Gómez, 4,35.
 Cipriano Ruiz, 9,87.
 Claro Valle, 3,79.
 Clemente García, 2,84.
 Dionisio Rinduelos, 1,89.
 Diego Lorente, 2,36.
 Dolores Rodríguez, 3,73.
 Domingo Esteban, 1,89.
 Domingo Fernández, 42,58.
 Eduardo Nogales, 3,55.
 Euterio García, 2,84.
 Epifanio Menchero, 5,62.
 Eustasio Alcañiz, 2,84.
 Feliciano Sabino, 3,79.
 Francisco Bascar, 4,26.
 Francisco Tomás Mata, 4,73.
 Francisco López, 2,84.
 Fulgencio Sánchez, 3,32.
 Gregorio Rojo, 2,84.

Gregorio González, 5,68.
 Herederos de Clara Pérez, 1,90.
 Herederos de Gregorio Jiménez, 5,05.
 Herederos de José Gamero, 7,59.
 Herederos de María Gutiérrez, 1,89.
 Herederos de Vicente Arellano, 105,11.
 Juan Durán, 9,47.
 Juan Antonio González, 4,26.
 Juan Flores, 6,16.
 Juan Francisco Martín, 3,31.
 Juan Pérez, 3,79.
 Juan Ruiz, 21,29.
 Juan Soria, 3,79.
 Juan Muñoz, 17,74.
 Julián Martínez, 3,55.
 Justo Suárez, 5,20.
 Leoncio Martín, 2,37.
 Lorenzo Blanco, 2,84.
 Lorenzo Díaz, 3,55.
 Luciano Jiménez, 6,51.
 Manuel Fernández, 5,63.
 Manuel García, 4,26.
 Manuel Ortiz, 3,79.
 Marcelino Fernández, 30,75.
 María Arroyo, 5,63.
 María M. Cano, 14,19.
 Mariano Bringas, 35,48.
 Mariano García, 6,55.
 Matías Cabañas, 2,27.
 Melitón Rodríguez, 2,84.
 Melchor Montero, 9,15.
 Miguel Cano, 225,90.
 Orosio Montes, 1,77.
 Paula Martín, 17,03.
 Pedro Dionisio, 4,73.
 Pedro García, 3,55.
 Pedro Jiménez, 23,65.
 Pedro Vallejo, 39,65.
 Pedro Almoguera, 2,84.
 Pedro García, 5,44.
 Raimunda Suárez, 3,16.
 Romualdo Casero, 26,02.
 Rosa Magán, 4,39.
 Santos y Juan González, 2,69.
 Severiano Martín, 3,61.
 Sebastián Ramírez, 3,13.
 Sinfороso Gutiérrez, 4,99.
 Tomás Jiménez, 6,81.
 Tomás Vicente, 10,31.
 Tomás Villarejo, 5,91.
 Vicente Portales, 7,10.
 Benito y Josefa Bermejo, 1,90.
 Feliciano Martín, 3,46.
 José Montoya, 33,27.
 Lorenza María Cruz, 9,46.
 Manuel Castellanos, 3,79.
 Mateo Marrón, 41,62.
 Mercedes López, 7,33.
 Santiago García, 2,36.
 Aurelia Orgaz, 6,25.
 José Caballero, 179,49.
 José Bustillo, 5,21.
 Antolín y Juan Arriaga, 2,84.
 Antonio Rodrigo, 1,89.
 Atanasio Pérez, 2,84.
 Bruno Arenas, 2,84.
 Herederos de Calixto Pintado, 2,84.
 Herederos de Manuel Chozas, 2,84.
 Herederos de María Caño, 2,84.
 Herederos de Santiago Quintana, 2,81.
 José González, 1,90.
 José Vidal, 1,90.
 Niceto Triastán, 2,27.
 Toledo, 29 de Abril de 1914.—El Recaudador, Ricardo Panizgua. P—1791

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alar del Rey.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 1.º de Marzo próximo pasado, el mozo Graciano Martín Te-

jerina, hijo de Vicente y de Eivira, número 14 del sorteo del año actual, el Ayuntamiento, mediante la instrucción del oportuno expediente, le ha declarado prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía, á fin de ser remitido á la Real ComisIÓN mixta de Reclutamiento, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de referido prófugo, ó su presentación ante la Comisión mixta.

Alar del Rey, 6 de Abril de 1914.—El Alcalde, Elías López. M—1870

Alcaldía Constitucional de Antiguñada.

No habiendo comparecido el mozo Elías Carrillo Barcenilla, hijo de Pedro y de Claudia, número 6 del sorteo para el Reemplazo de año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 1.º del actual, no obstante haber sido citado por medio de edictos, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, mediante ignorarse su paradero y de sus padres, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 de la Ley, 50 y 51 de las Instrucciones, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, y en tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó su presentación á disposición de dicha Comisión mixta, para los efectos legales.

Antiguñada, 11 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Juan Mena. M—1317

Alcaldía Constitucional de Avilés.

D. Carlos Lobo de las Alas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 1885, y á instancia del mozo Ignacio Bernardo Fernández, número 111 del sorteo para el Reemplazo de 1912, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su legítimo hermano Manuel, que se ausentó para la Isla de Cuba, desconociéndose desde entonces su residencia.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Avilés, 9 de Marzo de 1914.—Carlos Lobo. M—1872

Alcaldía Constitucional de Carazo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 4 del corriente los mozos que á continuación se citan, no obstante haber sido citados en debida forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento, y 49 y 50 de sus Instrucciones provisionales, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos por esta Corporación con la condena de recargo de tiempo y gastos consiguientes.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó ante la referida Comisión mixta de los susodichos prófugos.

Mozos que se citan.

Victorino Argón Aragón, hijo de Esteban y de Celixta.

Santiago (ignorados apellidos), de padres desconocidos.

Celixto Aragón, de Juana-

Juan Francisco Cámara Palomero, de Francisco y de Francisca.
Carazo, á 30 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Manuel Cámara. M—1876

Alcaldía Constitucional de Castrejón de la Peña (Palencia).

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos que al final se expresan, excepto algunos de ellos que fueron representados, no habiéndose recibido los documentos legales de talla y reconocimiento de éstos durante el plazo que se les concedió por la Corporación, para diciar fallo definitivo, no obstante haber sido citados, tanto unos como otros, en debida forma, el Ayuntamiento ha instruido los oportunos expedientes declarándoles prófugos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la vigente Ley y demás textos legales aplicables al caso; por tanto, se les cita y emplaza por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que comparezcan ante esta Alcaldía ó Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, con la mayor premura; bajo apercibimiento de que en otro caso sufrirán los consiguientes perjuicios, condenándose á los gastos subsiguientes.

Y en cuanto á lo que afecta al buen servicio y exacto cumplimiento de la ley y soberanas disposiciones, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión de dichos prófugos á esta Alcaldía, ó ante dicha Comisión mixta de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Justo García Pezai, número 1 del sorteo, hijo de Tomás y de Justa.

Esteban García Vega, número 2, de Matías y de Isidora.

Ignacio Villegas Narganes, número 6, de Celestino y de Petronilla.

Demetrio Pérez Pelaz, número 9, de Doroteo y de María.

Estadio Allende Fernández, número 12, de Francisco y de María Nieves.

Manuel Calvo Pérez, número 14, de Vicente y de Martina.

Castrejón de la Peña á 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Epifanio de Mier. M—1877

Tenencia de Alcaldía del Distrito del Centro.

D. José Alvarez Arranz, Teniente de Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de este distrito para el Reemplazo del año corriente los mozos Luis Tejero Bruselle y Luis Manié Solís, cuyo domicilio y paradero se ignora, se les cita por el presente para que el día 31 del mes actual comparezcan á las nueve de la mañana á la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Tenencia de Alcaldía, sita en la Plaza de la Constitución, número 3, principal, advirtiéndoles que sólo se admitirán como causas legales para dejar de presentarse personalmente á la clasificación las determinadas en el artículo 100 de la vigente ley de Reclutamiento, debiendo en tal caso hacerse representar en dicho acto, y que, de no comparecer, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid, á 17 de Marzo de 1914.
El Teniente de Alcalde, José Alvarez Arranz. M—1834

Alcaldía Constitucional de Fuentes de Nava.

No habiendo comparecido al acto de la declaración de soldados los mozos comprendidos en la siguiente relación, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley; esta Corporación ha acordado declararles prófugos, según lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley de Reclutamiento vigente, é instruidos los oportunos expedientes, conforme los artículos 49 y 50 de las Instrucciones provisionales.

Por este edicto se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura de referidos mozos, remitiéndolos á esta Alcaldía.

Mozos que se citan.

Hipólito Segoviano Ibáñez, hijo de Cayeno y Rainunda.

Rogelio Torres Torres, de Dionisio y Nicanora.

Antonio Marín Moro, de Lorenzo y Matea.

Florencio Sevilla Revuelta, de Francisco y Constanza.

Fuentes de Nava, 21 de Marzo de 1914.
El Alcalde-Presidente, Saturnino Ruiz. M—1832

Alcaldía Constitucional de Ibero de la Vega (Palencia).

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tuvo lugar el día 1.º del mes

actual, los mozos números 2 y 7 del actual Reemplazo, Aquilino López Menguéz, hijo de Policarpo y Victoria, y Rufino Domingo Ariza, hijo de Gervasio y Patricia, respectivamente, el Ayuntamiento acordó declararles prófugos, en cumplimiento de lo estatuido en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Quintas y se han instruido los oportunos expedientes de prófugos, con arreglo á la vigente ley de Reemplazos, con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad ó de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca y captura y su remisión á este Municipio de los mencionados prófugos ó su presentación ante la referida Comisión mixta de Reclutamiento.

Ibero de la Vega, 15 de Marzo de 1914.
El Alcalde, Felipe López. M—1833

Alcaldía Constitucional de Manquillos.

No habiendo comparecido á los actos del Reemplazo ni clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citados para ello en edictos publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* el mozo Máximo Muñoz Salomón, hijo de Julián y Micaela, cumpliendo lo prevenido en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 8 del corriente y la extraordinaria del 15 del mismo, ha declarado prófugo al mencionado mozo Máximo Muñoz Salomón, condenándole á los gastos que ocasionase su busca, captura y conducción ante este Ayuntamiento ó Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, caso de ser habido, á cuyo fin se le llama por el presente anuncio, para lo cual se insertará éste en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*. En su virtud, y en cumplimiento de lo acordado, intereso por el presente á las Autoridades la busca, captura y conducción del expresado mozo á este Municipio ó Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Manquillos, 16 de Marzo de 1914.—El Alcalde. M—1835

Alcaldía Constitucional de Onís.

D. Ramón Remís Bustillo, primer Teniente-Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Onís.

Hago saber: Que á instancia del mozo Angel Ramón Vázquez García, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano José Ramón Vázquez García, que se ausentó para la América hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía, cuantas noticias tengan del paradero del ausente.

Onís, 30 de Abril de 1914.—El Alcalde, Ramón Remís. M—1903

Alcaldía Constitucional de Osorno.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y clasificación de soldados que tuvo lugar el día 1.º de los corrientes, ni haber presentado las certificaciones de talla y reconocimiento los mozos Próspero Fernández García, Anacleto Estébanez Cuadrado y Albino García Rojo, hijos de Víctor y Juana, Félix y Victoriana y Benito y Felisa, números 5, 11 y 17, respectivamente, del sorteo del actual Reemplazo, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en virtud de lo preceptuado en el artículo 157 de la Ley, ha instruido los oportunos expedientes acordando, en su vista, declarar prófugos á dichos mozos, condenándoles á los gastos que origine su busca, captura y conducción, caso de ser habidos.

Por lo cual se les llama cita y emplaza por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía, á los efectos procedentes, parándose el perjuicio consiguiente si no lo verifican.

En su consecuencia, se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura de indicados mozos y su remisión á esta Alcaldía, ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Osorno, 22 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Eladio Sánchez. M—1836

Alcaldía Constitucional de Pozo de la Vega (Palencia).

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Mariano Luengo del Campo, hijo de Juan y de Estefana, número 3 del sorteo del año actual, el Ayuntamiento que presido acordó declarar prófugo, según lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Quintas, y que se proceda á instruir contra el mismo el oportuno expediente, en tal concepto se le cita y emplaza por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que comparezca ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta de la provincia, y en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez intereso á todas las Autoridades la busca, captura y conducción del expresado mozo á esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de la provincia.

Pozo de la Vega, 21 de Marzo de 1914.
El Alcalde, Miguel Miguel. M—1837

Alcaldía Constitucional de Quintanilla de Onsoña.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en la forma que determina la Ley el mozo número 3 del sorteo para el actual Reemplazo Gregorio Franco Santos, natural de este Ayuntamiento, hijo de Miguel y de María, la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión del día 10 del actual, y previa tramitación del oportuno expediente, á tenor de lo que disponen los artículos 101 y 157 de la Ley de Reemplazos, acordó declarar á dicho mozo prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á esta Alcaldía, caso de ser habido; á tal fin se le llama por el presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

En su virtud, intereso de las Autoridades la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mozo Gregorio Franco Santos, para sus efectos.

Quintanilla de Onsoña, 14 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Félix Marcos. M—1838

Alcaldía Constitucional de Redondo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados los mozos Vicente Buedo Rivero, hijo de Angel y de Rufina, Lorenzo Luengo González, hijo de Santiago y Romana y Maximino González Rivero, hijo de Santiago y María, números 5, 15 y 18 respectivamente del sorteo del año actual, el Ayuntamiento de mi Presidencia acordó declararlos prófugos, según lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Quintas, y que se proceda á instruir contra los mismos los oportunos expedientes; en tal concepto los cito y emplazo por el presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que comparezcan ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta de esta provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar, condenándoles á los pagos de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades la busca y captura de repetidos mozos y remisión á esta Alcaldía ó su presentación ante la citada Comisión mixta de Reclutamiento.

Redondo, 15 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Simón González. M—1839

Alcaldía Constitucional de San Cebrián de Campos.

No habiendo comparecido á los actos del Reemplazo ni clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citados para ello en edictos publicados en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID los mozos Mariano Amor Marcos, hijo de Nicanor y de Ursula, Serapio Martínez Provedo, hijo de Mariano y María Jesús, Clemente Alario Voivés, hijo de Francisco y Felisa, y Teodoro Provedo Gaité, hijo de Zacarías y Obdulia, cumpliendo lo establecido en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Reclutamiento, y previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día 15, ha declarado prófugos á los expresados mozos, condenándoles á los gastos que originen su busca y captura, así como á los que origine su conducción á este Ayuntamiento ó Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, caso de ser habidos, á cuyo fin se les llama por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

En su virtud, y para dar cumplimiento á lo acordado, se intereso á todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca captura y conducción de los mismos á este Municipio, ó á la Comisión mixta de la provincia de Palencia.

San Cebrián de Campos, 16 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Leopoldo Rebolbar. M—1841

Alcaldía Constitucional de Salamanca.

D. Florencio Marcos Martín, Alcalde constitucional de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose sujetos á la revisión de sus exenciones ó excepciones, conforme á lo que dispone el artículo 109 de la ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se mencionan, y cuyo paradero se desconoce, se les cita por medio del presente para que el día 31 del mes actual, á la hora de las doce, comparezcan al acto indicado, que tendrá lugar en la Casa Consistorial; advirtiéndoles que, si no lo efectúan serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

DEL REEMPLAZO DE 1912.

Urbano Gallardo Fernández.
Andrés Pérez Hernández.
León Gómez Benito.

DEL REEMPLAZO DE 1913.

Enrique Noreña González.
Bernardo Marcos Rivas.
León Guerra Martín.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de la provincia y á los de las demás del Reino, en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, hagan llegar á su conocimiento esta citación y al de esta Alcaldía su domicilio.

Salamanca, 21 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Florencio Marcos. M—1842

Alcaldía Constitucional de San Mamés de Campos.

No habiendo comparecido los mozos Domingo Martínez del Río, hijo de Froilán y Eduarda, y Procopio de la Fuente Martínez, hijo de Pascual y Nicolasa, números 1 y 6 del sorteo del presente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, que tuvo lugar el día 1.º del corriente, no obstante haber sido citados en forma con arreglo á la Ley, se han instruido los oportunos expedientes de prófugos, con arreglo á la vigente ley de Reemplazos, en sus artículos 101 y 157, y, por sus resultados, esta Corporación les ha declarado prófugos, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante mi autoridad, ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento, para su ingreso en Caja, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio, de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de dicha Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

San Mamés de Campos, 22 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Moisés Prieto. M—1840

Alcaldía Constitucional de Torremormojón.

No habiendo comparecido los mozos números 1 y 5 del sorteo del año actual, Anastasio Flores de la Guardia Malja, hijo de Benigno é Isabel, y José Guerrero Sánchez, hijo de Eleuterio y Máxima, y el mozo número 4 del Reemplazo de 1913, Pablo Mantilla de Diego, hijo de Vicente y Florentina, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante

este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida y legal forma, se han instruido los expedientes oportunos con sujeción á las disposiciones contenidas en la vigente ley de Reclutamiento é instrucciones para su ejecución, y por sus resultados, la Corporación los ha declarado prófugos, con la condena consistente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, á fin de que comparezcan ante mi Autoridad, para ser remitidos á disposición de la Excmo. Comisión mixta de esta provincia, apercibidos de que, en

caso contrario, serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y de las leyes, encargo y ruego á todas las Autoridades y sus Agentes, especialmente los de Palencia, donde se dice que reside el Pablo Mantilla, se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Torremormojón, 17 de Marzo de 1914.
El Alcalde, Hermónenes Garza.

M—1843

ANUNCIOS OFICIALES

La Mutual Vascongada.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á todos sus asociados á Junta general ordinaria, que se celebrará á las tres de la tarde del día 17 del próximo mes de Junio, en las oficinas de la Sociedad, calle de Elcano, número 10, entre-suelo.

San Sebastián, 6 de Mayo de 1914.—El Consejero Delegado, Alberto Sotza.

X—993

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 28 de Febrero de 1914.

ACTIVO		PASIVO	
	PESETAS		PESETAS
Efectivo.....	6.633.617,32	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	32.746.173,29	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	797.192,22	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta...	109.360.341,18	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	3.500.000
Labores del extranjero, por su valor en venta.	181.115,10	Especial para contingencias en el año de 1914.....	7.000.000
Labores de comiso.....	111.304,11	Especial para contingencias de Cartera.....	6.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta....	3.718.175,53	Venta de labores.....	35.670.716,07
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.835.665,75	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	553.328,07
Nuevas fábricas y depósitos.....	5.523.605,77	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	84.125.951,44
Costo de las labores vendidas.....	7.183.693,42	Los fabricantes, por tabacos, para su venta en comisión.....	3.718.175,53
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	2.923.970,01	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Gastos generales de Administración del Timbre.	483.879,99	Productos de la Renta del Timbre.....	14.702.246,93
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	13.883,39	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	652,06
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	53.223,03	Libranzas del Giro Mutuo.....	558.983,00
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	"	Premio del Giro Mutuo.....	13.322,41
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	24.893.351,54	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	24.833.714,70
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	12.875.909,56	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre....	19.935.664,06
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	"	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	6.611,21
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	288.740,49	Banco de España, por créditos especiales.....	19.085.387,29
Varias cuentas.....	33.102.615,89	Cuentas corrientes.....	401.387,81
Efectos en Cartera.....	39.051.108,40	Depositantes por fianzas.....	13.746.559,29
Depósitos por fianzas en valores.....	13.711.600,00	Ganancias y Pérdidas.....	2.415.443,24
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	229.657,39	Dividendos.....	178.214,89
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	184.186,70	La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	1.856,49
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.	248.697,67	Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	14.516,86
Cuentas corrientes.....	"	Sobres monederos.....	9.235,75
		Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en el año 1913.....	003.232,78
	315.107.107,20		315.107.107,20

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 28 de Febrero de 1914.....	35.670.716,07	14.702.246,93
Idem hasta 28 de Febrero de 1913.....	35.592.685,06	13.567.105,01
	78.091,01	1.135.141,92

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Balanza en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Costo de los caminos, pertenencias, material y estudios.....	76.865.541,09
Valores en cartera.....	5.284.250,00
8.952 Acciones no puestas en circulación.....	4.476.000
618 Acciones, reserva para pago de cupones y conversión de títulos antiguos.....	309.250
1.996 Obligaciones preferentes serie H.....	499.000
Bancos: Saldos en efectivo..	159.087,21
Cajas de la Compañía, Existencias en efectivo.....	05.482,11
Acopios: Valor de las existencias en almacenes.....	1.067.800,93
Ineficiencia de intereses á las obligaciones primitivas.....	1.765.476,90
Subvenciones á percibir del Estado.....	993.027,01
Canje de bonos y Resguardos al portador.....	462.600,00
Cuentas corrientes: Saldo deudor.....	2.806.796,95
	89.236.962,20

PASIVO

Capital: 105.000 Acciones...	52.500.000,00
Obligaciones hipotecarias primitivas: 89.519 Obligaciones.....	22.387.250,00
Obligaciones hipotecarias preferentes: 14.562 resto de las convertidas, serie G; 22.574 resto de la emisión serie H.....	9.284.000,00
Cupones de Acciones y Obligaciones (metálico).....	151.091,00
Obligaciones amortizadas... Cupones de Acciones (Acciones).....	204.678,00
Cupones de Obligaciones (bonos al portador).....	95.775,00
Bonos al portador de 500 pesetas.....	4.669,50
Bonos y resguardos al portador á canjear.....	1.766.500,00
Residuos de Acción para pago de los cupones números 7 y 8.....	466.807,40
Conversión de Acciones antiguas.....	92.175,00
Conversión de Obligaciones antiguas.....	159.765,42
Obligaciones antiguas en curso de canje.....	71.250,00
Residuos de Acción no reclamados.....	3.250,00
Subvención (á liquidar)...	10.509,58
Liquidación de cargas y productos.....	993.027,01
Various acreedores.....	894.826,97
	347.497,92
	89.236.962,20

Aprobado por el Consejo de Administración.—El Presidente, Antonio Masó.—Un individuo de la Comisión de Hacienda, Manuel Arnáiz.—Un individuo de la Comisión ejecutiva, Marqués de Soto-Hermoso.—El Secretario general, M. Gonnaró. X—991

Salinera Española.

Balanza en 30 de Junio de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Fincas de la Sociedad.....	5.081.127,70
Mobiliario.....	3.507,98
Material fijo y móvil.....	498.793,48
Repuestos.....	8.000,00
Sales.....	62.808,00
Valores en cartera.....	4.109.000,00
Cuentas transitorias, saldos deudoras.....	12.268,24
Idem corrientes, ídem.....	3.875.294,46
Exposiciones India.....	121.278,76
Idem Noruega.....	62.624,39
Depósitos en garantía.....	100.000,00
Caja.....	7.820,83
TOTAL.....	13.442.021,80

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	4.500.000,00
Obligaciones hipotecarias..	8.208.000,00
Cuentas transitorias, saldos acreedores.....	5.763,50
Idem corrientes, ídem.....	377.561,21
Fondo de reserva.....	82.190,84
Dividendos activos.....	3.315,00
Acreeores por depósitos en garantía.....	100.000,00
Pérdidas y Ganancias, beneficio por liquidar resultado del ejercicio 1912-1913..	105.191,25
TOTAL.....	13.442.021,80

El Presidente, Pedro A. Servers.—El Secretario, José Vaquer. Certificado: que el precedente balance fué aprobado por la Junta general de Accionistas, en sesión de 30 de Septiembre de 1913.—El Secretario, José Vaquer. X—992

Sociedad Casino de San Sebastián.

Balanza general en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Edificio Casino.....	793.045,78
Mobiliario.....	1.000,00
Acciones Sociedad Fomento..	2.347.300,00
Brunet y Compañía.....	42.454,22
	3.183.800,00

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	1.700.000,00
Obligaciones al 5 por 100...	1.440.000,00
Dividendos pendientes de pago.....	7.800,00
Intereses de Obligaciones (cupón 1.º Enero de 1914)..	36.000,00
	3.183.800,00

El Secretario-Cantador, Cándido Sorluce.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Víctor Samaniego. X—985

Sociedad Mullera Española.

La Junta de gobierno de esta Sociedad, de conformidad con lo que previene el artículo 26 de sus Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas para celebrar junta general ordinaria el día 28

del corriente Mayo, á las once de la mañana, en el domicilio del Banco Hispano Colonial, Rambla de Estudios, 1.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos; tienen derecho de asistencia á la junta los poseedores de 100 ó más acciones.

Los Accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir á la junta, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad de Crédito Mercantil, y contra su resguardo se les entregará las papeletas de entrada en la Secretaría de la Sociedad Mullera Española, Gran Vía Lryotana, 5 y 7, principal, todos los días laborables, de once á doce de la mañana, hasta el de la víspera de la celebración de la junta. En la misma oficina, y hasta el día indicado, se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

Los tenedores de menos de 100 acciones que deseen concurrir á la junta, deberán constituir agrupaciones de 100 ó más acciones, confiando su representación á uno de los que compongan el grupo ó á otro Accionista con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán fórmulas igualmente impresas para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse, para su reconocimiento y aprobación, el día anterior al señalado para la celebración de la junta.

Barcelona, 5 de Mayo de 1914.—El Secretario general, A. Ortiz de la Torre. X—933

CONDAL

ROGIEDAD COLECTIVA DE SEGUROS: BARCELONA

Balanza verificada en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	380,00
Valores Mobiliarios.....	4.860,75
Mobiliario y material.....	1.865,00
Gastos de organización y construcción.....	778,95
	7.684,70

PASIVO	Pesetas.
Capital social.....	7.500,00
Reservas técnicas.....	155,00
Excedente.....	79,70
	7.684,70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Sumas pagadas por siniestros..	3.281,75
Gastos de administración del ejercicio.....	5.814,70
Reservas técnicas.....	105,00
Amortizaciones de varias cuentas.....	394,00
Saldo acreedor.....	79,70
	9.478,15

HABER

Primas del ejercicio.....	9.937,10
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	141,05
	9.478,15

Barcelona, 31 de Diciembre de 1913 — F. Torrella y Compañía. X—984

Crédito de la Unión Minera.

En su situación el día 30 de Abril de 1914.

ACTIVO		PESETAS
Caja.....		2.774.290,16
Sucursal del Banco de España.....		188.760,41
Monedas de oro y billetes extranjeros.....		12.123,87
Efectos en Cartera.....		41.267.845,17
Corresponsales deudores.....		2.497.208,68
Préstamos con garantía de valores.....		1.449.894,97
Cuentas corrientes con ídem.....		11.489.973,86
Pólizas de crédito con ídem.....		19.382.570,00
Deudores diversos.....		2.110.968,83
Gastos generales.....		66.758,67
Gastos de instalación.....		1,00
Mobiliario.....		1,00
Valores en poder de los corresponsales.....		6.092.115,91
Cupones y amortizaciones al cobro.....		79.830,00
Accionistas.....		6.000.000,00
Acciones en Cartera.....		19.000.000,00
		103.407.342,53
<i>Nominales.</i>		
Depósitos de efectos en custodia.....	71.800.821,51	
Idem de íd. necesarios.....	251.750,00	
Idem en garantía de préstamos.....	2.571.314,97	
Idem en íd. de cuentas de crédito.....	22.567.190,00	
		97.191.076,48
		200.593.419,01
PASIVO		
Capital.....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....	400.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	3.410.000,00	
Fondo de reserva especial.....	30.000,00	
		3.840.000,00
Cuentas corrientes.....		13.655.233,07
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		1.525.521,35
Idem anuales.....		8.388.987,45
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		24.748.658,87
Corresponsales acreedores.....		5.636.759,09
Acreedores diversos.....		5.147.179,93
Efectos á pagar.....		7.387,25
Créditos concedidos con garantía de valores.....		19.382.570,00
Acreedores por cupones y amortizaciones.....		145.679,20
Dividendo activo.....		6.620,50
Beneficios.....		922.745,82
		103.407.342,53
<i>Nominales.</i>		
Depositantes de efectos en custodia.....	71.800.821,51	
Idem de íd. necesarios.....	251.750,00	
Idem en garantía de préstamos.....	2.571.314,97	
Idem de íd. de cuentas de crédito.....	22.567.190,00	
		97.191.076,48
		200.598.419,01

Bilbao, 30 de Abril de 1914.—El Presidente, José María de San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torrónategui.—El Contador, P. de Zorrozuá. X—996

Banco Hispano Americano.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 7.260, de 100 acciones, de esta Sociedad, expedido con fecha 13 de Diciembre de 1906, á nombre de D.^a Jacinta Ruiz Alonso, y los resguardos de depósito números 657 y 686, de 10 y una Obligaciones, respectivamente, del ferrocarril de San Julián de Muzquiz á Casero Urdiales y Trasiaviña, expedidos en 20 y 22 de Marzo de 1902, á favor de D. Julio Brouta y Herlinvaux, se anuncia por primera vez, á los efectos del artículo 71 de los Estatutos de este Banco.

Madrid, 8 de Mayo de 1914.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—988

Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Bares-Almería y Extensiones.

Los señores Accionistas de la Compañía de Minas y Caminos de Hierro de Bares Almería y extensiones, sociedad anónima, capital tres millones de francos, están convocados á la Asamblea general ordinaria anual que se verificará el martes, 19 de Mayo de 1914, á las catorce, en el domicilio social de la Compañía, 67, rue Royale, en Bruselas.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea general ordinaria del 20 de Mayo de 1913.
- 2.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad durante el año 1913.
- 3.º Lectura de la Memoria del Cole-

gio de Comisarios sobre el mismo ejercicio.

4.º Aprobación del balance y de las cuentas cerradas el 31 de Diciembre de 1913.

5.º Fijación del dividendo para el ejercicio de 1913 y de la fecha de su repartición.

6.º Quita al Sr. Bourre, Consejero dimisionario.

7.º Quita al señor Marqués d'Assche, Presidente del Consejo, Consejero saliente.

8.º Nombramiento de un Consejero, el Consejero saliente siendo reelegible.

9.º Quita al señor Comisario saliente.

10.º Nombramiento de un Comisario para el ejercicio de 1914, el Comisario saliente siendo reelegible.

11.º Questiones diversas.

Se recuerda á los señores Accionistas que para poder asistir á dicha Asamblea general, deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas por el artículo 24 de los Estatutos sociales, depositando en el domicilio social, 67, rue Royale, en Bruselas, cinco días lo menos, antes de la fecha de dicha Asamblea, sea sus acciones, sea un recibo de depósito de dichas, en una de las Cajas siguientes:

1.º En casa de M. Favre-Robinet, Directeur de la Compagnie, 55, rue d'Amsterdam, en París.

2.º Société Générale Belge, en Bruselas.

3.º Comptoir d'Escompte de Bruxelles, en Bruselas.

4.º Crédit général Liegeois, en Liège.

5.º Banque de Flandre, en Gand.

6.º Banque Centrale de Namur, en Namur.

7.º Banque générale Belge, en Namur.

8.º Banco de Castilla, en Madrid, ó en sus sucursales de España.

9.º Banco de España en Madrid, ó en sus sucursales de España.

El Consejo de Administración.

X—857

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 727.606 y 729.198, expedido por este establecimiento en 17 de Enero y 13 de Febrero de 1913, á favor de D.^a Elisa Verdier Martínez y D. Manuel Mazon y Mazon, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 28 de Abril próximo pasado fecha la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anuñando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Mayo de 1914.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio.

X—994

Intervención de Hacienda de Tarragona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito señalado con los números 29 de entrada y 5.714 de registro de inscripción, importante 264,95 pesetas,

expedido por la sucursal de la Caja General de Depósitos, en esta provincia, con fecha 19 de Junio de 1911, á nombre de D. José Cid Forés, para garantizar la subasta de seopitos para la conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de segundo orden de Castellón á Tarragona, se previene á la persona en cuyo poder obrase, lo presente en esta oficina, advirtiéndose de que, transcurridos los meses sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado y se anulará el primitivo, quedando la Caja General de Depósitos, libre de ulteriores

responsabilidades, con arreglo al artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1898.

Tarragona, 18 de Marzo de 1914.—El Interventor. X—989

El Hogar Español.

Habiéndose extraviado el resguardo de imposiciones especiales, número 5.537, de 1.500 pesetas, expedido en 24 de Agosto de 1912, á nombre de D. José María Rodríguez y Martínez, por esta Coopera-

tiva, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del término de tres meses, á contar de la inserción de este anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando exento El Hogar Español de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Mayo de 1914.—El Vice-secretario del Consejo, Juan Pizarra y de Tineo. X—997

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Balace general de la Contabilidad en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Accionistas.....	2.250,00	Capital.....	200.000 00
Primer establecimiento.....	18 418 82	Asociación vida 1903.....	441.612,41
Caja y banqueros.....	23 890 80	Idem 1904.....	417.333,97
Resibos á cobrar.....	20.575,75	Idem 1905.....	448.865,05
Valores de las Asociaciones.....	1.924.671,93	Idem 1906.....	367.722 99
Valores del Fondo de rentas vitalicias.....	12.398,18	Idem 1907.....	191.763,67
Varios deudores.....	3 475,19	Idem 1908 (por contratos hasta 15 de Mayo).....	41.135 63
Pérdidas y Ganancias.....	158.457,71	Idem de contraseguro.....	13.978 73
	2.164.138,45	Fondo de rentas vitalicias.....	11.505,85
		Cuotas pendientes de cobro.....	20.443 00
Títulos depositados en el Banco de España.....	2.252.000,00	Impuestos del Tesoro.....	723,16
Idem en el Crédit Lyonnais.....	58.000,00	Varias cuentas corrientes.....	6.055,79
	4.472.138,45	Valores nominales.....	2.308.000,00
			4.472.138,45

Situación de las cuentas de las diferentes Asociaciones organizadas y regidas por esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1913.

CONCEPTOS	ASOCIACIONES DE SEGURO MUTUO PARA CASO DE VIDA						ASOCIACIÓN DE CONTRASEGURO MUTUO
	Año 1903.	Año 1904.	Año 1905.	Año 1906.	Año 1907.	Año 1908.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Saldo del año anterior.....	405.515,39	375.944,54	401.045,40	321.567,67	164.463,45	36.136,94	>
Importe líquido de las cuotas é intereses cobrados en 1913.....	36.097,02	41.383,43	47.819 65	46.155,32	27.300,22	7.993 99	13.978 73
Masa común en 31 de Diciembre de 1913.....	441.612,41	417.333 97	448.865,05	367.722 99	191.763 67	44.135 93	13 978 73
Esta masa común está invertida en títulos de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior depositados en el Banco de España, cuyo valor nominal es como sigue.....	528.000,00	494.500,00	527.000,00	428.500,00	222.500,00	51.500,00	16.000 en el Crédit Lyonnais.

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.—El Jefe de la Oficina, E. Jauralde.—V.º B.º—El Administrador Delegado, Alfredo Loewy. X—990

MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAEN SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance al 31 de Diciembre de 1913, presentado á la Junta general de Accionistas, de segunda convocatoria, celebrada el 28 de Abril de 1914, y aprobado por la misma.

	Pesetas.		Pesetas.
ACTIVO		PASIVO	
Activo Inmovilizado, amortizaciones deducidas:		Pasivo no exigible:	
Grupos mineros.....	5.489.103,88	Capital.....	5.500.000,00
Pozo número 1.....	599.348,09	Reserva estatutaria.....	207.723,60
Idem 2.....	6,00	Fondo de garantía de las Obligaciones.....	330.000,00
Idem 3.....	1.999.657,72		8.037.723,60
Transportadores aéreos.....	295.433,75	Pasivo exigible á largo plazo:	
Labores de investigación.....	123.739,54	Obligaciones.....	3.018.950,00
Mira de Villaverde.....	625.141,40	Préstamos.....	121.000,00
Mobiliario.....	4.823,68		3.139.950,00
Inmueble.....	68.252,72	Pasivo exigible á corto plazo:	
Gastos de emisión de Obligaciones.....	271.328,02	Obligaciones á reembolsar en 1914.....	88.000,00
	9.476.824,80	Proveedores, intermediarios y varios.....	210.244,44
Activo realizable:		Sueldos, salarios y contribuciones.....	90.378,16
Cajas, Bancos y valores.....	1.950.664,01	Dividendos por pagar.....	21.887,84
Deudores varios.....	128.599,92	Intereses á pagar á las Obligaciones.....	26.348,44
Almacenes.....	368.816,31		436.858,88
Stock de antracitas y ovoides.....	38.929,98	Cuenta de orden:	
	1.887.010,22	Depósito estatutario de los Administradores.....	247.500,00
Cuenta de orden:		Pérdidas y Ganancias:	
Depósito estatutario de los Administradores.....	247.500,00	Depreciación y amortización estatutaria.....	1.224.763,40
		Deducción para las Obligaciones	187.000,00
		Beneficio neto disponible.....	337.589,14
	11.611.335,02		1.749.302,54
			11.611.335,02

El Secretario del Consejo, Enrique Merf.—V.º B.º—El Presidente del Consejo, Francisco Lastres.

X—987

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 8 de Mayo de 1914.

Un centro barométrico importante se halla en el mar del Norte, y como secundario de esta depresión barométrica se forman en la península ibérica y en sus alrededores varios núcleos de perturbación atmosférica de menor intensidad. Lluvea por las regiones de Galicia, Cantabria y meseta central y por todas partes el cielo está con muchas nubes. Los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura se mantiene relati-

vamente suave. La máxima de ayer fué de 31 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Lugo. Las presiones altas residen hacia las Azores.

Boirrasca en el mar del Norte. Se forman centros de perturbación atmosférica en el Mediterráneo.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontvedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Misión,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger.

Vientos moderados y fuertes del cuarto cuadrante con lluvias y mar en Galicia y Cantabria. Tiempo de tendencia tormentosa.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del 8 de Mayo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en C ^o .	Humedad relativa. 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0 ^h	704.40	19.0	88	Calma..	0=Calma....	lasp.	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 21,6
4	702.80	17.5	85	Idem....	0=Idem.....	"	Idem.	Idem mínima á la id..... 14,0
8	703.15	14.7	95	Idem....	0=Idem.....	2.5	Lluvea.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,5
12	701.70	19.2	71	S.....	2=Muy flojo..	0,4	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	700.55	18.5	70	NW.....	1=Ventolina.	0,3	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 130
20	699.62	18.2	78	NNE.....	2=Muy flojo..	0,3	Idem.	